

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 1 de junio de 2020 se procede a publicar en la página web del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva COSTALUZ el **requerimiento de subsanación documental**, junto a su anexo, previo a la propuesta definitiva de resolución de concesión de ayudas de la convocatoria de 2019, al amparo de la Orden de 5 de junio de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, correspondiente a la línea de subvención: “Ayudas a proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020” y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Para la cumplimentación del Requerimiento de subsanación documental se concede a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en su anexo adjunto un plazo de 10 días. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cómputo de dicho plazo se inicia el día 2 de junio de 2020, finalizando el mismo el día 15 de junio de 2020.



Fdo.: Francisco Martínez Faneca
Presidente del GALP Costa Occidental de Huelva
COSTALUZ